

Sesion 28.^a extraordinaria en 24 de Diciembre de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BANNEN

SUMARIO

Por ausencia del señor Presidente y Vicepresidentes, se declara que debe presidir la sesión el señor Bannen.—Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—A indicación del señor Ministro de Guerra, se acuerda inmediata preferencia para la discusión de dos proyectos de suplementos, y uno de reforma de ciertas partidas del presupuesto de dicho Ministerio.—A petición del señor Ministro de Obras Públicas se acuerda discutir inmediatamente después de los anteriores, un proyecto de suplemento al presupuesto de ese ramo.—A indicación del señor Montt don Pedro, se acuerda discutir á continuación de los proyectos de suplementos, el que modifica la ley de patentes sobre el expendio de alcoholes.—El señor Cristi pide al señor Ministro de Obras Públicas explicaciones y antecedentes sobre la construcción del hospital de la Ligua.—Contesta el señor Ministro y promete traer los datos.—El señor Undurraga recomienda al Gobierno la conveniencia de nombrar un cónsul de Chile en Mendoza.—Contesta el señor Ministro de Guerra, diciendo que ya está acordada esa medida y designada la persona que ha de ocupar el puesto.—Se procede á votar los artículos de la reforma constitucional pendiente, que habían quedado sin votarse por falta de quorum, y son aprobados.—Se aprueban sin debate los suplementos al presupuesto de Guerra.—Después de breves explicaciones dadas por el señor Ministro del ramo al señor Blanco, se dió tácitamente por aprobado un suplemento al presupuesto de Obras Públicas.—Se pone en discusión general y particular el proyecto que modifica la ley de patentes sobre expendio de bebidas alcohólicas, y después de usar de la palabra varios señores Diputados se suspende la sesión quedando pendiente el mismo asunto.—A segunda hora la Cámara se constituyó en sesión privada para tratar de solicitudes particulares.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el cual incluye en la actual convocatoria un proyecto sobre ascensos.

Oficio del Senado con el cual devuelve aprobado sin modificación el proyecto acordado por esta Cámara que concede al Cuerpo de Bomberos de Santiago por 25 años el usufructo de la propiedad que actualmente ocupa en la calle del Puente.

Dos id. del id. con que remite aprobados dos proyectos de ley que conceden suplementos á algunos ítem del presupuesto de Guerra.

Id. del id. con el que envía aprobado un proyecto de ley por el que concede un suplemento al presupuesto de Relaciones Exteriores, con el objeto de pagar la reclama-

ción del ciudadano brasilero don José Joaquín de San Martín.

El señor **Secretario**.—Por ausencia de los señores Presidente y Vicepresidentes en ejercicio, corresponde, según el Reglamento, presidir la sesión al honorable Diputado de Concepción, señor Bannen.

El señor Bannen pasa á ocupar la Presidencia.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 27.^a extraordinaria en 23 de Diciembre de 1892.
—Presidencia del señor Matte.—Se abrió á las 3 hs. P. M. y asistieron los señores:

Aguirre, David Florentino	Ossa, Macario
Aninat, Jorge	Ortúzar, Daniel
Barros Méndez, Luis	Pleiteado, Francisco de P.
Besa, Carlos	Reyes, Nolasco
Blanco, Ventura	Richard F., Enrique
Carrasco Albano, V.	Risopatrón, Carlos V.
Concha S., Carlos	Robinet, Carlos T.
Correa Albano, José G.	Rodríguez H., Ricardo
Correa Sanfuentes, J. de D.	Romero H., Tomás
Cristi, Manuel A.	Rozas, Ramón Ricardo
Díaz Besoain, Joaquín	Santelices, Ramón E.
Díaz G., José María	Silva Vergara, José A.
Edwards, Eduardo	Silva Wittaker, Antonio
Erazuriz U., Rafael	Tocornal, Juan E.
Gazitúa B., Abraham	Tocornal, Ismael
González, Juan Antonio	Trumbull, Ricardo L.
González E., Alberto	Undurraga V., Francisco
González E., Nicolás	Urrutia Rozas, Carlos
González Julio, A.	Valdés Ortúzar, Ramón
Guzmán I., Eugenio	Videla, Eduardo
Jordán, Luis	Walker Martínez, Carlos
Lamas, Alvaro	Walker Martínez, Joaquín
Lisboa, Genaro	Zavala, Samuel
Mac-Iver, David	Zerrano, Rafael
Mathieu, Beltrán	y los señores Ministros del
Matte Pérez, Ricardo	Interior, de Relaciones Ex-
Montt, Alberto	teriores, de Industria y
Montt, Enrique	Obras Públicas y de Ha-
Montt, Pedro	cienda y el Secretario.
Ochagavía, Silvestre	

Por inasistencia de los honorables señores Presidente y Vicepresidentes, presidió la sesión el honorable señor Matte don Eduardo.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha resuelto incluir

entre los asuntos en que puede ocuparse el Congreso durante el actual período de sesiones extraordinarias, los proyectos sobre suspensión de la ley de 8 de Agosto del presente año en la parte relativa al pago de patentes de tercera clase por los establecimientos que expenden bebidas alcoholicas, y sobre concesión de recompensas á los empleados de las ambulancias en la última campaña.

Se mandó tenerlos presentes.

2.º De un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el proyecto del honorable Diputado señor Hevia Riquelme, sobre agregación á la ley de 12 de Septiembre de 1887.

Quedó en tabla.

Antes de la orden del día, y á indicación del señor Ossa, se acordó citar á la Comisión establecida en el artículo 4.º de la ley de 10 de Septiembre de 1887, para que se sirva informar sobre las solicitudes particulares, que deben tratarse en la segunda hora de las sesiones de los sábados.

El señor Barros Luco (Ministro del Interior) pidió que se tratara de preferencia el proyecto sobre concesión de suplemento al ítem 1 de la partida 32 del presupuesto del Ministerio del Interior.

Así se acordó después de un ligero debate en que tomaron parte, además del señor Barros Luco, los señores Jordán, Walker Martínez don Carlos y Ossa.

Después de breves palabras de los señores Montt don Pedro, Walker Martínez don Carlos y Edwards don Eduardo se acordó, con el voto en contra del señor Risopatrón, eximir del trámite de Comisión y tratar el proyecto sobre suspensión de la ley de 8 de Agosto del presente año, en lo relativo á las patentes de tercera clase para el expendio de bebidas alcoholicas, después del dé reforma constitucional.

Dentro de la orden del día se puso en discusión general y particular el proyecto sobre concesión de suplemento al ítem 1 de la partida 32 del presupuesto del Ministerio del Interior. Hicieron uso de la palabra los señores Barros Luco (Ministro del Interior) y Lisboa. El señor Barros Luco pidió que se modificase el proyecto como sigue:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República, por el término de seis meses, para invertir la suma de veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres pesos veintiocho centavos en pagar los emolumentos que han devengado durante el presente año los administradores de Correos, sin sueldo.»

En esta forma se aprobó el proyecto por asentimiento tácito y sin debate.

A indicación del señor Barros Luco (Ministro del Interior) se acordó enviarlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor Blanco pidió á la Comisión de Gobierno el pronto despacho del proyecto sobre concesiones á la Empresa del Ferrocarril de Elqui. Después de algunas observaciones del señor Tocornal don Juan Enrique acerca de la inteligencia del artículo 90 del Reglamento, se dió por terminado el incidente.

En seguida se procedió á votar la indicación hecha en la sesión anterior por el honorable señor Robinet para tratar inmediatamente el proyecto sobre amovilidad de los promotores fiscales. La indicación fué aprobada por 32 votos contra 14.

Puesto en discusión general el proyecto, hizo uso de la palabra el señor Cristi; y puesto en votación, fué aprobado en general por 41 votos contra 6. La discusión particular quedó para otra sesión por pedido del señor Cristi.

A continuación se suscitó un ligero incidente acerca de la votación anterior, en que tomaron parte los señores Robinet y Cristi.

En seguida se entró en la discusión particular de los proyectos en que la Comisión de Constitución dividió el proyecto, aprobado en general, sobre reforma constitucional.

El artículo 1.º del primer proyecto fué aprobado sin debate y en votación nominal, á pedido del señor Concha, por 44 votos contra 5.

Votaron por la afirmativa los señores Aguirre, Aninat, Barros Méndez, Blanco, Carrasco, Concha, Correa A., Correa S., Díaz Besoain, Edwards don Eduardo, Errázuriz U., Gazitúa, González E. don Alberto, González E. don Nicolás, González Julio, Jordán, Lamas, Lisboa, Mac-Iver don David, Mathieu, Matte Pérez, Montt don Enrique, Ochagavía, Ossa, Ortúzar, Reyes, Richard, Risopatrón, Robinet, Romero H., Rozas, Santelices, Silva Vergara, Silva Wittaker, Tocornal don Juan E., Tocornal don Ismael, Trumbull, Urdurruga, Urrutia Rozas don Carlos, Valdés Ortúzar, Walker Martínez don Carlos, Walker Martínez don Joaquín, Zavala don Samuel y Zerrano.

Votaron por la negativa los señores Cristi, Díaz Gallego, Matte don Eduardo, Montt don Pedro y Rodríguez H.

Puesto en discusión el artículo 2.º, hicieron uso de la palabra los señores Montt don Pedro, González E. don Nicolás y Blanco. El señor Montt hizo indicación para cambiar la última frase del número 8.º del proyecto por esta otra: «Presentar también para las dignidades y prebendas de las iglesias catedrales á propuesta en terna doble formadas una por el Cabildo y la otra por los respectivos diocesanos.»

La sustitución del número 7 de este artículo fué aprobada por asentimiento tácito y sin debate.

La sustitución del primer período del número 8 fué aprobada por 43 votos contra 6, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El segundo período del número 8 del proyecto del Honorable Senado fué aprobado, en votación nominal pedida por el señor Robinet, por 36 votos contra 14, habiéndose abstenido de votar el señor González don Juan Antonio.

Votaron por la afirmativa los señores: Aguirre, Aninat, Barros Méndez, Blanco, Carrasco, Concha, Correa A., Correa S., Díaz Besoain, Edwards don Eduardo, Errázuriz U., González E. don Alberto, González E. don Nicolás, Lamas, Lisboa, Mathieu, Matte Pérez, Montt don Enrique, Ochagavía, Ossa, Ortúzar, Reyes, Richard, Risopatrón, Robinet, Romero H., Santelices, Silva Vergara, Silva Wittaker,

Tocornal don Juan Enrique, Undurraga, Urrutia Rozas don Carlos, Valdés Ortúzar, Walker Martínez don Carlos, Walker Martínez don Joaquín y Zer-rano.

Votaron por la negativa los señores: Cristi, Díaz Gallego, Gazitúa, González Julio, Jordán, Mac-Iver don David, Matte don Eduardo, Montt don Alberto, Montt don Pedro, Rodríguez H., Rozas, Tocornal don Ismael, Trumbull y Zavala don Samuel.

La indicación del honorable señor Montt don Pedro quedó, en consecuencia, rechazada.

Los artículos 3.º, 4.º y 5.º del proyecto fueron aprobados por asentimiento tácito y sin debate.

En consecuencia, el proyecto dice como sigue:

I.—PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Se suprimen de la Constitución los artículos 69, 93, 94, 95, 96, 97, 98, inciso 14 del artículo 73, las palabras «con audiencia del Consejo de Estado», del inciso 10.º del artículo 119; las palabras «y a los Consejeros de Estado» del párrafo 2.º del inciso 2.º del artículo 29; y las palabras «y Consejeros de Estado» del párrafo 3.º del mismo inciso; las siguientes frases del artículo 73: «con acuerdo del Consejo de Estado» del número 5.º, «a los Consejeros de Estado de su elección» en el número 6.

Art. 2.º Sustitúyense los números 7 y 8 del artículo 73 por los siguientes:

«7. Nombrar los magistrados de los tribunales superiores de justicia y los jueces letrados de primera instancia á propuesta del tribunal que designe la ley y en la forma que ella ordene.»

«8. Presentar para los Arzobispados y Obispados, debiendo obtener la aprobación del Senado, la persona en quien recayera la elección del Presidente. Presentar también para las dignidades y prebendas de las iglesias catedrales á propuesta en terna de los respectivos diocesanos.»

Art. 3.º Se reemplaza el número 15 del artículo 73 por el siguiente:

«15. Conceder indultos particulares, en conformidad á la ley. El Presidente de la República, los Ministros del despacho, miembros de la Comisión Conservadora, generales en jefe y demás funcionarios acusados por la Cámara de Diputados y juzgados por el Senado, no pueden ser indultados sino por el Congreso.»

Art. 4.º Se sustituye el número 20 del artículo 73 por el siguiente:

«20. Declarar en estado de asamblea una ó más provincias invadidas ó amenazadas en caso de guerra extranjera, y en estado de sitio uno ó varios puntos de la República en caso de ataque exterior ó de conmoción interior.

«Una y otra declaración sólo podrá hacerse en virtud de una ley; pero si el Congreso no se hallare reunido, puede el Presidente hacerla con acuerdo de la Comisión Conservadora por un determinado tiempo. Si á la reunión del Congreso no hubiere espirado el término señalado, la declaración que ha hecho el Presidente de la República se tendrá por una proposición de ley.»

Art. 5.º Se agregan al artículo 104 los incisos siguientes:

S. E. DE D.

«A esta magistratura corresponde conocer igualmente en las competencias entre las autoridades administrativas y en las que ocurrieren entre éstas y las judiciales;

Y velar por la conservación y protección de las garantías que la Constitución y las leyes otorgan á los habitantes de la República como ciudadanos y funcionarios públicos.»

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se puso en discusión el artículo 1.º del segundo proyecto de reforma constitucional. Hicieron uso de la palabra los señores Montt don Pedro, Gazitúa, Walker Martínez don Joaquín, González E. don Nicolás, Matte don Eduardo, Concha, Robinet y Barros Méndez.

El señor Montt don Pedro objetó la parte del artículo que dice: «Mientras se reúne el número de Senadores y Diputados que exige el artículo 64, la presidencia de la República será desempeñada con el título de Encargado del Poder Ejecutivo por el Presidente del Senado y, á falta de éste, por el Presidente de la Cámara de Diputados.»

El señor Concha presentó, en sustitución de esa frase, la siguiente:

«Mientras, en conformidad á este artículo, se elige el Vicepresidente de la República, la presidencia será desempeñada con el título de Encargado del Poder Ejecutivo por el Presidente del Senado, y, á falta de éste, por el Presidente de la Cámara de Diputados.»

El señor Robinet presentó la siguiente redacción: «Mientras los Senadores y Diputados reunidos con el quorum que exige el artículo 64 eligen Presidente de la República, este puesto será desempeñado con el título de Encargado del Poder Ejecutivo por el Presidente del Senado, y, á falta de éste, por el Presidente de la Cámara de Diputados.»

Se formularon, además, en el curso del debate, las siguientes indicaciones:

Por el señor Gazitúa para cambiar la palabra «Encargado» por «Jefe».

Por el señor Montt don Pedro para suprimir la expresión «con el título de Encargado del Poder Ejecutivo».

Por el señor Barros Méndez para suprimir la palabra «en la sala del Senado».

Se cerró el debate y se dejó la votación para cuando hubiera el quorum necesario.

Sobre el artículo 2.º no hizo uso de la palabra ningún señor Diputado, y la votación se dejó para cuando hubiera quorum.

A continuación fueron puestos sucesivamente en discusión los artículos 1.º, 2.º y 3.º del proyecto número III, y no habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Diputado se cerró el debate, dejándose la votación para cuando hubiese el quorum que requiere la Constitución.

Puesto en discusión el artículo 1.º del proyecto número IV, hicieron uso de la palabra los señores Walker Martínez don Joaquín, Gazitúa, Risopatrón, Robinet y González E. don Nicolás. Se cerró el debate y la votación quedó para cuando hubiera quorum.

Puesto en discusión el artículo 2.º, se dejó para segunda discusión á petición del señor Gazitúa.

En seguida se puso en discusión la indicación del señor Montt don Pedro para suprimir el artículo 91 de la Constitución y las siguientes palabras del artículo 90: «la queja debe dirigirse al Senado y éste decide si ha lugar ó no á su admisión.»

El señor González E. don Nicolás modificó la indicación en el sentido de suprimir los artículos 90 y 91 de la Constitución.

Hizo uso de la palabra sobre estas indicaciones, además de sus autores, el señor Blanco; y quedaron las indicaciones para segunda discusión.

Se levantó la sesión á las 5 hs. 55 ms. P. M.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de comunicaros que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el presente período de sesiones extraordinarias, el proyecto presentado ante V. E. por uno de los miembros de la Cámara de Diputados y dirigido á ascender á algunos jefes y oficiales del Ejército.

Santiago, 24 de Diciembre de 1892. — JORGE MONTT.—Francisco A. Pinto.»

2.º De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 23 de Diciembre de 1892.—El Senado ha tenido á bien aprobar en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que concede al Cuerpo de Bomberos de Santiago el uso y goce, por el término de veinticinco años, del terreno y edificios fiscales situados en la calle del Puente, esquina de la de Santo Domingo de esta ciudad.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio núm. 398, de fecha 21 del actual, devolviéndole los antecedentes.

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—F. Carvallo Elizalde, Secretario.»

«Santiago, 23 de Diciembre de 1892.—Con motivo del mensaje que pasó á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. — Concédese un suplemento de once mil pesos (\$ 11,000) al ítem 10 de la partida 7.ª del presupuesto de Relaciones Exteriores á efecto del pagar el reclamo entablado por el ciudadano brasilero don José Joaquín de San Miguel en contra del Gobierno de Chile, transigido en un protocolo suscripto en esta capital el día 20 de Noviembre de 1890 entre los plenipotenciarios del Brasil y de Chile.

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—F. Carvallo Elizalde, Secretario.»

«Santiago, 23 de Diciembre de 1892.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de diez mil pesos (\$ 10,000) al ítem 1 de la partida 30 del presupuesto de Guerra para reponer los caballos de los cuerpos de Artillería y Caballería, y de setenta y cinco mil pesos al ítem 2 de la misma partida para forraje y herraduras de los mismos.

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—F. Carvallo Elizalde, Secretario.»

«Santiago, 23 de Diciembre de 1892.—Con motivo del mensaje y antecedentes que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. — Concédese un suplemento de quince mil pesos (\$ 15,000) á la partida 28 del presupuesto de Guerra para pago de hospitalidades y compra de medicinas para los hospitales y enfermerías militares.

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—F. Carvallo Elizalde, Secretario.»

El señor **Bannen** (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra antes de la orden del día?

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra y Marina).—Pido la palabra.

El señor **Bannen** (Presidente).—La tiene el señor Ministro.

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra y Marina).—La he pedido, señor Presidente, para rogar á la Honorable Cámara que se sirva acordar preferente discusión á dos proyectos de suplementos al presupuesto de Guerra, que revisten cierto carácter de urgencia. El primero concede un suplemento de diez mil pesos con el objeto de reponer los caballos de los cuerpos de artillería y otro de setenta y cinco mil pesos para forrajes y herraduras de los mismos; el segundo, autoriza un suplemento de quince mil pesos que se destinan á hospitalidades y compra de medicinas para hospitales y enfermerías militares. Este proyecto es urgente, porque los pagos que con él van á atenderse, han sido reclamados ya en varias ocasiones por las Juntas de Beneficencia de Santiago y de otros departamentos.

Además, se me ha avisado que está informado ya por la Comisión otro proyecto que modifica la glosa de algunos ítem del presupuesto de Marina. Pediría, por lo tanto, preferencia para este proyecto, conjuntamente con los otros dos.

El señor **Dávila Larraín** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Me permito solicitar igualmente de la Cámara que se sirva prestar algunos momentos de atención á un proyecto, despachado ya por el Honorable Senado, que concede un suplemento de mil pesos para gastos imprevistos de la Escuela Agrícola de Chillán. Próximas ya á cerrarse las cuentas del año, hay conveniencia en que todos esos gastos queden definitivamente cancelados. Espero, pues, que la Cámara no tendrá inconveniente para acordar la preferencia que solicito.

Cerrado el debate, se aprobaron tácitamente las dos indicaciones de preferencia.

El señor **Montt** (don Pedro).—En la sesión de

ayer se acordó, señor Presidente, tratar, después del proyecto de reforma constitucional, el que modifica la última ley de patentes sobre expendio de bebidas alcohólicas. Como llegara la hora, no fué posible dar cumplimiento á ese acuerdo; y parece que este es el momento de cumplirlo. Yo rogaría á la Cámara que se sirviera resolverlo así: es un proyecto cuyo despacho no puede quitarle mucho tiempo.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Pido la palabra, no con el objeto de oponerme á la indicación que formula el señor Diputado, sino para hacer presente que, habiendo en la Sala en este momento el quorum requerido, deben votarse los artículos del proyecto de reforma constitucional sobre los cuales se cerró el debate en la sesión pasada. Votemos primero, conforme al reglamento, esos artículos; y después nos ocuparemos en los diversos proyectos para los que se ha pedido preferencia.

El señor **Bannen** (Presidente).—Si la Cámara no tiene inconveniente, podría hacerse esa votación; pero debo prevenir al señor Diputado que la sesión de hoy está dedicada á los presupuestos y aquella votación debe hacerse en la orden del día.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Demorará apenas cinco minutos, señor.

El señor **Bannen** (Presidente).—En tal caso y con el acuerdo unánime de la Sala, así se hará. Terminaremos antes el incidente pendiente.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la indicación de preferencia del señor Montt don Pedro.

El señor **Cristi**.—He recibido comunicaciones de la Ligua que me informan que está inconcluso el hospital de dicho departamento. Yo desearía saber del honorable Ministro de Obras Públicas si hay contrato para hacer esa construcción, y cuánto importarán los trabajos para su completa terminación.

El señor **Dávila Larrain** (Ministro de Obras Públicas).—No podría informar á ese respecto al honorable Diputado en estos momentos, porque el hospital de la Ligua fué contratado por el Ministerio del Interior, y no he tenido conocimiento de las condiciones de ejecución de esa obra; pero tomaré datos y los suministraré al honorable Diputado.

El señor **Undurraga**.—Siento que no haya venido á la sesión el honorable Ministro de Relaciones Exteriores, pues me proponía insinuarle la conveniencia de nombrar cuanto antes un cónsul de Chile en Mendoza. Hoy, más que nunca, es necesario mantener un cónsul en esa ciudad.

El señor **Pinto** (Ministro de Guerra y Marina).—Yo puedo dar contestación al señor Diputado, ya que no está presente mi honorable colega de Relaciones Exteriores. Hace dos días que el Gobierno ha acordado designar un cónsul para Mendoza, reconociendo la necesidad de semejante medida; si no se ha extendido hoy el nombramiento, se hará mañana, pues ya ha sido elegida la persona que ha de ocupar ese puesto.

El señor **Undurraga**.—Doy las gracias al señor Ministro y celebro la declaración que se ha servido hacer.

El señor **Bannen** (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra antes de la orden del día?.....

Entraremos en la orden del día.

Se va á tomar la votación que quedó pendiente en la sesión pasada sobre la reforma constitucional.

El señor **Secretario**.—El artículo sobre que va á recaer la votación es el artículo 1.º del proyecto número 2, que dice:

«Art. 1.º Se reemplazan los artículos 65, 66, 69 y 70 de la Constitución por el siguiente:

«Art. 65. Cuando el Presidente de la República mandare la fuerza armada, ó cuando por enfermedad, muerte, ausencia del territorio de la República, declaración de haber lugar á su renuncia, ó por cualquiera otra clase de imposibilidad, calificada por el Congreso, no pudiese ejercer su cargo, será subrogado, con el título de Vicepresidente, por el ciudadano á quien el Congreso designe en sesión celebrada con este exclusivo objeto.

Llegado el caso de designar Vicepresidente de la República, el Congreso se reunirá por derecho propio en la Sala del Senado, haciendo de Presidente el que lo sea de este cuerpo, y procederá á hacer la designación con arreglo á lo que disponen los artículos 63 y 64. Mientras se reúne el número de Senadores y Diputados que exige el artículo 64, la presidencia de la República será desempeñada con el título de Encargado del Poder Ejecutivo por el Presidente del Senado, y, á falta de éste, por el Presidente de la Cámara de Diputados.

El Congreso, reunido para designar Vicepresidente, comenzará por declarar si la imposibilidad del Presidente de la República es absoluta ó transitoria. No podrá hacerse esta declaración sino por mayoría de dos tercios de los presentes en sesión á la cual concurrirá la mayoría absoluta de los miembros de que se compone el Congreso.

Si la imposibilidad fuese declarada absoluta, se designará Vicepresidente para completar el período constitucional. En caso de imposibilidad transitoria, el Congreso fijará, antes de proceder á la designación, el plazo durante el cual ejercerá sus funciones el Vicepresidente.»

Las indicaciones que se formularon en la discusión de este artículo son las siguientes:

La del señor Concha dice así:

«Mientras, en conformidad á este artículo, se elige el Vicepresidente de la República, la presidencia será desempeñada, con el título de Encargado del Poder Ejecutivo, por el Presidente del Senado, y, á falta de éste, por el Presidente de la Cámara de Diputados.»

El señor Robinet ha propuesto esta redacción:

«Mientras los Senadores y Diputados reunidos con el quorum que exige el artículo 64 eligen Presidente de la República, este puesto será desempeñado con el título de Encargado del Poder Ejecutivo por el Presidente del Senado, y, á falta de éste, por el Presidente de la Cámara de Diputados.»

El señor Gazitúa ha hecho indicación para que se cambien las palabras «Encargado del Poder Ejecutivo» de la indicación del señor Concha por «Jefe del Poder Ejecutivo».

El señor Montt don Pedro ha pedido que se suprima la frase: «con el título de Encargado del Poder Ejecutivo» que se usa en la indicación del señor Concha.

Y, finalmente, el señor Barros Méndez ha hecho

indicación para que se supriman las palabras «en la sala del Senado».

El señor **Concha**.—Pido la palabra sobre la votación.

El señor **Bannen** (Presidente).—La tiene el honorable Diputado.

El señor **Concha**.—Sólo para decir que acepto la modificación introducida por el señor Montt en la indicación que he tenido el honor de formular. De manera que si no hay inconveniente por parte de la Cámara podrían votarse las dos indicaciones como una sola.

Se dió por aprobada la indicación del señor Concha con la modificación propuesta por el señor Montt don Pedro.

El señor **Gaxitúa**.—Como el honorable Diputado de los Andes ha retirado la parte de su indicación á que se refería la que yo había propuesto, ésta, después del voto de la Cámara, no tiene ya utilidad, y no habrá para qué ponerla en votación.

Se dió por retirada.

Puesta en votación la indicación del señor Barros Méndez, fué aprobada por 34 votos contra 21.

El artículo 2.º que dice: «Art. 2.º Se suprime el número 4.º del artículo 27», fué aprobado por asentimiento tácito.

Los tres artículos del proyecto número 3 se dieron sucesivamente por aprobados tácitamente y sin debate.

Dicen:

«Art. 1.º Se reemplazan los artículos 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Constitución por el siguiente:

«Art. 107. El gobierno de las provincias, departamentos, subdelegaciones y distritos residirá en los intendentes, gobernadores, subdelegados é inspectores, que serán nombrados con arreglo á la ley.»

Art. 2.º Se sustituye el artículo 113 por el siguiente:

«Art. 113. Habrá una Municipalidad en todas las capitales de departamentos y en las demás poblaciones en que fueren establecidas en virtud de una ley.»

Art. 3.º Se suprimen el número 10 del artículo 119 y el artículo 120.»

Se puso en votación el artículo 1.º del proyecto número 4, que dice:

«Art. 1.º Se reemplaza el artículo 126 de la Constitución por el siguiente:

«Art. 126. Para que una orden de arresto pueda ejecutarse, se requiere que emane de una autoridad judicial y que se intime al arrestado al tiempo de la aprehensión.»

El señor **Risopatrón**.—Me parece que este artículo ha quedado para segunda discusión, señor Presidente.

El señor **Bannen** (Presidente).—Entiendo que nó, señor Diputado; fué el artículo 2.º.....

Varios señores Diputados.—Todo el proyecto, señor.

El señor **Bannen** (Presidente).—Al menos, la Mesa lo creía así.

El señor **Risopatrón**.—Nó, señor: quedó para discusión todo el proyecto.

El señor **Bannen** (Presidente).—Si es así, nó hay otro artículo que votar.

Corresponde entrar á discutir los proyectos para

los cuales acaba de obtener preferencia el señor Ministro de Guerra. Se van á leer.

El señor **Secretario**.—El primero de los proyectos á que se ha referido el señor Ministro dice así:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de diez mil pesos (\$ 10,000) al ítem 1 de la partida 30 del presupuesto de Guerra para reponer los caballos de los cuerpos de Artillería y Caballería, y de setenta y cinco mil pesos (\$ 75,000) al ítem 2 de la misma partida, para forraje y herraduras de los mismos.»

Fué aprobado sin debate y tácitamente.

En la misma forma fué aprobado el segundo proyecto, que dice:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de quince mil pesos (\$ 15,000) á la partida 28 del presupuesto de Guerra para pago de hospitalidades y compra de medicinas para los hospitales y enfermerías militares.»

Puesto en discusión general y particular á la vez, por constar de un solo artículo, fué aprobado sin debate, con un voto en contra, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Refórmase el presupuesto del Ministerio de Marina del presente año en la forma siguiente:

El sueldo de los armeros segundos es de 714 pesos, en vez de 704 pesos, consultado en el ítem 2 de la partida 4.ª

El de los calafates primeros es de 612 pesos, en vez de 510 pesos, consultado en el ítem y partida ya citados.

El de los caldereros del Arsenal es de 1,428 pesos, en vez de 840, consultado en el ítem 25 de la partida 5.ª

El de los calafates primeros del mismo departamento es de 612 pesos, en vez de 510 pesos, consultado en el ítem 34 de la misma partida.

El del guardián segundo de la subdelegación marítima de Pisagua, que consulta el ítem 9 de la partida 12, es de 469 pesos 20 centavos en vez de 276 pesos.

El sueldo de los patrones de bote de la Gobernación Marítima de Valparaíso, consultado en el ítem 23 de la partida 12, es de 469 pesos 20 centavos en vez de 276 pesos.»

El señor **Bannen** (Presidente).—Pasaremos á ocuparnos del proyecto para el cual ha obtenido preferencia el señor Ministro de Industria y Obras Públicas.

El señor **Secretario**.—Dice este proyecto:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de mil pesos (\$ 1,000) al ítem 8 de la partida 27 del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas que consulta los gastos imprevistos de la Escuela Práctica de Agricultura de Chillán.»

El señor **Bannen** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto, por constar de un solo artículo.

El señor **Blanco**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Bannen** (Presidente).—La tiene el señor Diputado.

El señor **Blanco**.—Aunque, dado el monto del suplemento que se pide, parezca el asunto pequeño, voy á permitirme hacer acerca de él algunas ligeras observaciones.

En primer lugar, desearía saber en qué se ha invertido la cantidad consultada en el presupuesto para gastos imprevistos de la Escuela Agrícola de Chillán; y á este respecto, debo anticipar que cuando discutamos el presupuesto de Industria y Obras Públicas me ocuparé con alguna detención de la Escuela á que me refiero.

Entiendo, además, que dicha Escuela funciona á considerable distancia del sitio en que debió instalarse, y sobre este punto también quisiera obtener alguna explicación. Funcionando actualmente la Escuela de Chillán en un terreno de propiedad de la Beneficencia de aquel pueblo, sus alumnos tienen que hacer largos viajes para verificar estudios prácticos en el terreno destinado al establecimiento, ó con cretarse á estudios muy incompletos en el local que ocupan.

Recién iniciados los trabajos de la Escuela visité el terreno en que se iba á levantar, y, según recuerdo, en esa época aún no se había tenido la precaución de cerrar la propiedad ni empezado á enmaderar la construcción.

Fuera de este punto, que convendría aclarar, desearía también algunos datos respecto al número de alumnos con que á la fecha funciona la Escuela Agrícola de Chillán.

Anticipo estas ideas para no demorar el despacho del presupuesto de Industria y Obras Públicas cuando discutamos la partida referente á la Escuela de que me ocupo.

Prevenido á tiempo el señor Ministro, los antecedentes solicitados podrán llegar oportunamente á la Cámara.

El señor **Dávila Larrain** (Ministro de Obras Públicas).—Las razones que motivan la petición de este suplemento, están consignadas en el preámbulo del proyecto; pero no tengo inconveniente para dar sobre él las explicaciones que desean los señores Diputados.

El honorable Diputado por Valparaíso ha dicho que la casa en que funciona la Escuela Agrícola de Chillán, está separada del terreno que posee el Fisco para instalarla.

El hecho es efectivo y la casa que ocupa la Escuela, arrendada anteriormente en 2,000 pesos anuales, importa ahora 3,000.

Cuando se formaron los presupuestos para 1892, por circunstancias fáciles de comprender, puesto que la Cámara sabe como se encontraba el país en ese tiempo y la enorme labor que pesaba sobre el Ministerio, se omitió elevar el ítem correspondiente á aquel arriendo de dos á tres mil pesos, suma que costaba el alquiler de la casa. Para hacer frente al mayor gasto, se hubo de aplicar la cantidad consultada en el ítem de imprevistos, de lo cual resultó que este ítem quedó sin fondos, y ahora ha llegado el caso de reintegrarlo. Este es el motivo por el cual se pide el suplemento.

En cuanto á la observación del señor Diputado por Valparaíso relativa á la legalidad y conveniencia de mantener á los alumnos en casa separada del ter-

reno que el Fisco tiene dedicado para la Escuela Agrícola, debo decir á Su Señoría que dicho terreno no tiene aún edificio adecuado, pero ya se está construyendo uno que se encuentra en buen estado de adelanto.

El terreno fiscal á que me he referido, puedo decir á la Honorable Cámara que se reputa como bueno y según lo ha manifestado al Gobierno el Consejo de Enseñanza Técnica, esta Escuela será una de las que mejores resultados habrán de dar, pues ella corresponde á una región eminentemente agrícola y se encuentra colocada en las mejores condiciones.

Estos son los datos que puedo suministrar, por ahora, señor Diputado.

Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobado el suplemento.

El señor **Bannen** (Presidente).—Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, se devolverán los cuatro proyectos al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Queda así acordado.

Corresponde discutir el proyecto que suspende los efectos de la ley de 8 de Agosto de 1892, sobre bebidas alcohólicas, y para el que se ha pedido preferencia. Como consta de un solo artículo, lo discutiremos en general y particular á la vez.

Así se hará.

El señor **Secretario**.—El proyecto dice así:

«Artículo único.—Se suspenden los efectos de la ley de 8 de Agosto de 1892 en lo relativo á las patentes de tercera clase para el expendio de bebidas con base alcohólica, y los establecimientos de dicha clase pagarán patente con arreglo á las leyes de 22 de Diciembre de 1866 y 12 de Septiembre de 1892.

El próximo pago de la patente se hará en el mes de Abril de 1893.»

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Deseaba hacer algunas observaciones, no tanto al proyecto mismo como al preámbulo de que viene acompañado.

Ese preámbulo parece dar á entender que el primitivo proyecto de patentes sobre bebidas alcohólicas, formaba parte de la ley que creó la comuna autónoma.

Conviene desvanecer semejante idea, que es profundamente inexacta. El proyecto sobre patentes tuvo su origen en un mensaje del Ejecutivo, y la Cámara no hizo más que disminuir el monto de las contribuciones propuestas, que eran bastante crecidas. No veo, pues, el objeto de relacionar la comuna autónoma con una ley que nada tiene que ver con esa institución.

La ley sobre alcoholes fué propuesta y dictada para producir en parte un aumento de rentas á los municipios, y muy principalmente un efecto moralizador, combatiendo el alcoholismo. Si ahora se cree en la conveniencia de derogar parcialmente esa ley, yo no me opongo; pero es preciso que quede perfectamente bien establecido que ella no tiene nada que ver con la que creó la comuna autónoma.

El señor **Lisboa**.—Cuando se discutió el proyecto sobre expendio de bebidas alcohólicas, me opuse á él por la forma en que se presentaba, y que no me parecía la más eficaz para combatir el alcoholismo.

Bueno sería que se diesen, sin embargo, algunas explicaciones, manifestándose la base que ha servido para la modificación que ahora se propone, antes que la ley haya empezado á regir.

El señor *Montt* (don Pedro).—Aun cuando no tengo título para contestar las observaciones de los honorables Diputados que dejan la palabra, por la pequeña parte que me ha cabido en la presentación de este proyecto, voy á explicar brevemente las razones que lo justifican.

Es un hecho que la ley de patentes ha caído mal en la opinión pública. De ordinario es el efecto que producen las leyes de contribuciones; el público las recibe con repugnancia, por más justificadas que ellas sean.

Sabe la Cámara que la ley sobre comuna autónoma ha sido puesta en vigencia anticipadamente en algunas de sus partes, principalmente en lo relativo á los subsidios municipales. La ley de patentes sobre bebidas alcohólicas coincidió con la vigencia de aquélla, y el público parece haberlas confundido por esta razón; de manera que en realidad la ley de patentes empezaba á hacer antipática la de la comuna, que parecía presentarse al país bajo su aspecto más desfavorable.

Las personas que no se fijan en los propósitos de las leyes, y que las miran bajo el punto de vista de los gravámenes ó molestias que ellas crean, pudieron fácilmente imaginarse que á la creación de la comuna autónoma correspondía este aumento en las contribuciones, más aun que éstas se establecían precisamente para poner en práctica aquélla. Es por lo tanto conveniente restablecer las cosas bajo su verdadera luz, y evitar que se confundan dos ideas enteramente distintas. Tal es el objeto de la alusión que se hace en el proyecto en debate, á la comuna autónoma.

En cuanto al hecho de derogar una ley de impuestos antes de su entrada en vigencia, no es una novedad entre nosotros. Recuerdo en este momento que en 1868, después de haberse denunciado el tratado de libre comercio entre Chile y la República Argentina, se votó una contribución sobre el ganado que se internaba en Chile de ese país. Sin embargo, al aproximarse la época de la introducción del ganado, se vieron más de cerca los inconvenientes que acarrearía el nuevo impuesto, y el Congreso no vaciló en suprimirlo.

Hace veinticinco años que la internación de ganados es libre, y yo espero que lo será durante muchos años todavía.

Nada tiene, pues, de particular ni de nuevo que se reforme una ley antes de ponerse en práctica sus disposiciones.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Celebro que mi honorable amigo el señor Edwards haya deslindado claramente la confusión que el proyecto en debate introducía en su preámbulo. No tiene la ley que se trata de derogar, atinencia alguna con la de autonomía municipal. No facilitaremos pues el establecimiento del nuevo régimen modificando la ley de 8 de Agosto como se pretende.

Y conviene dejar esto en claro para evitar errores ulteriores y para plantear bien el presente debate.

La ley de 8 de Agosto es el resultado de una cam-

paña anterior á la de la comuna autónoma. Por muchos años en esta Cámara, en el Senado, en la prensa, en las corporaciones científicas del país, se ha venido llamando la atención hacia un mal social que aniquila nuestro pueblo, que le empobrece, que le mata.

Porque es sabido que así como la raza original fué destruida en Arauco no por las bayonetas, sino por el aguardiente destilado de los granos y de peores inmundicias, así nuestro pueblo es envenenado paulatinamente por los que le expenden líquidos adulterados que son un tósigo mortal.

Y este mal tan grave, y este daño á las clases pobres del país, es lo que pretendió curar la ley de 8 de Agosto. No hay que olvidar, señores Diputados, el antecedente. Fué ésa la causa, y al discutir la ley que tenemos ahora sobre la Mesa debemos abordar ese problema.

Yo tuve el honor de combatir la forma en que el proyecto fué votado y he de recordar luego lo que entonces propuse porque está allí, me atrevo á creerlo, la única solución á que en este momento podríamos llegar para aliviar al contribuyente, sin olvidar un instante el más primordial deber de salvar á nuestro pueblo de los estragos del alcoholismo.

Restablecida pues, la verdad de las cosas y que las proporciones fatales del daño, que sufre el pueblo, teniendo á la vuelta de cada esquina un sitio de expendio de verdaderos venenos, fueron las causas determinantes de la ley de Agosto, tócame preguntar. ¿Han desaparecido los peligros del alcoholismo? ¿No se venden ya aguardientes mal rectificadas? ¿La estadística no acusa los mismos estragos que denunciaban los higienistas del país?

Nadie se atreverá á afirmar semejante cosa. Y como nadie podrá afirmar, tampoco, que ésta fué una ley de arbitrios municipales, resulta que para corregir la ley de Agosto no podemos aceptar la modificación en debate sino buscar otro camino.

Y ese camino lo encuentro yo en lo que tuve el honor de proponer cuando combatí esta ley. Alivie mos la contribución de los expendedores de las bebidas que no son un veneno: de los que tienen menos de un quince por ciento de alcohol. Que beba el pueblo cerveza, vino, chicha, etc. Si le dañan no destruyen su naturaleza como los aguardientes, pues todos los que se expenden al pueblo no son rectificadas. Y así se prohíbe al boticario vender hasta veneno de ratones porque algún loco puede suicidarse con él ¿no limitaremos el expendio de un veneno general como el alcohol adulterado que diezma nuestras clases trabajadoras?

Yo propongo, pues, la misma indicación que hice en Agosto y que tomé de un proyecto del Consejo de Higiene; que tengan alivio en la patente los bebedores de licores: no lo tengan en absoluto los de tósigos mortíferos.

Yo no fuí escuchado por esta Cámara en Agosto porque se alegó que era difícil evitar que en esos locales se vendiera de contrabando el mismo veneno. Pero esta razón no podía alegarse hoy que se quiere volver al régimen funesto.

Propongo, pues, esa indicación en subsidio, pero creo que si al pueblo se le quiere favorecer habrá medios mejores. Si queremos reducir sus contribu-

ciones, allí tenemos la tarifa de Aduanas. Pongamos hacha firme y cortemos medio millón, un millón, más si se quiere, en los artículos que consume el pobre. Que no pague derecho alguno la yerba-mate, los géneros blancos, los quimones, la manta del proletario y el reboso que abriga á la mujer del proletario!

He aquí una reducción de contribuciones que caerá como lluvia de oro sobre todos los pobres y no solamente sobre sus vicios. Hoy pagan derechos de Aduana hasta por el vaso de hierro en que calienta su agua. Quitemos los derechos á los utensilios domésticos que ellos usan. Así verán los que son agujoneados mal que se hace excepción á su favor. Que paguen en Aduana los consumos sólo las clases pudientes.

¿Encuentra acogida mi idea? Pues démosle forma, que el alcohol no reciba la gracia que se propone; el alcohol, que en otros países es base de las contribuciones, y que en Inglaterra contribuye con la tercera parte de los gastos nacionales.

Liberemos los consumos del proletario y evitemos los peligros del envenenamiento que hoy le estermi- na; y ese pueblo, que es inteligente y generoso, bendecirá la mano de los que le alivian sus cargas y le preservan de una calamidad social.

El señor **Secretario**.—La indicación del honorable Diputado por Lautaro es la que sigue:

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Se suspenden los efectos de la ley de 8 de Agosto de 1892 para los establecimientos que expendan bebidas cuya base de alcohol no pase del quince por ciento, los cuales pagarán el tercio de la patente establecida por la ley citada.»

El señor **Montt** (don Pedro).—Pido la palabra.

El señor **Bannen** (Presidente).—Ha llegado la segunda hora, honorable Diputado.

El señor **Montt** (don Pedro).—Pero la Cámara podría acordar continuar este debate en la segunda hora.

El señor **Bannen** (Presidente).—Si no hay inconveniente por parte de la Cámara para que el debate continúe.....

El señor **Tocornal** (don Juan E.).—¿No estamos en la orden día?

El señor **Bannen** (Presidente).—Sí, pero la primera hora ha concluido.

El señor **Ossa**.—Yo me opongo a que continúe la discusión á segunda hora porque se ha acordado que en ella se trate de solicitudes particulares.

El señor **Montt** (don Pedro).—Pero se ha acordado también discutir este proyecto hasta terminarlo, sin fijar hora ninguna.

El señor **Subercaseaux**.—Mejor sería suspender la sesión por algunos momentos.

El señor **Bannen** (Presidente).—Yo desearía que, antes, se precisara el acuerdo de la Cámara, para saber si este asunto continúa ó no á segunda hora.

El señor **Robinet**.—Me parecería conveniente prolongar por un cuarto de hora más la primera parte de la sesión.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Mejor es suspenderla; durante la suspensión podemos ponernos de acuerdo sobre lo que más convenga á los intereses del país.

El señor **Bannen** (Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se constituyó la Sala en sesión secreta para tratar de negocios de interés privado.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.